"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2022 20:58:40 -05:00

Cajamarca, 09 de Noviembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001641-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1530-2022-P-CSJCA-PJ, del 21 de octubre de 2022.
- Solicitud presentada por la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, recibida el 07 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa del visto, se concedió ampliar la licencia sin goce de haber por motivos personales, a la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, por el periodo de 15 días, del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2022, siendo que, con solicitud del visto, pide la ampliación de su licencia sin goce, a partir del 10 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2022 (37 días).

SEGUNDA: El otorgamiento de licencias a favor de los magistrados, se encuentra regulado en el Reglamento de Licencias para Magistrados[1], así pues, en su artículo 50° establece que: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"*.

De igual modo, el artículo 51 del mismo dispositivo normativo, establece que *"Se concede hasta por un **máximo de noventa (90) días calendario** considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera*

[1] Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-2004-CE-PJ, de fecha 05.02.2004.

26961876 10/11/2022 08:00

durante los últimos doce meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el Magistrado no podrá solicitar nueva licencia hasta que trascurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación".

TERCERA: Estando a la solicitud presentada por la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, se advierte que si bien ha expresado los fundamentos que sustentan su pedido de ampliación de licencia sin goce, basados en motivos personales relacionados a la salud de su menor hijo; asimismo, en cuanto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo (Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca), es de mencionar que actualmente existe una juez supernumeraria designada en dicho cargo, por lo que la continuidad del servicio de la administración de justicia, está garantizado. Sin embargo, teniendo en cuenta el reporte de licencias sin goce otorgadas a la solicitante, que obra en la Secretaría de Presidencia, se advierte que durante los últimos doce meses, se le ha concedido setenta y seis (76) días de licencia sin goce de haber por motivos personales[2]; en ese sentido, resulta procedente autorizar a la solicitante únicamente catorce (14) días de licencia sin goce de haber; toda vez que, con ello, se estaría alcanzando el límite máximo que establece el Reglamento de Licencias para Magistrados.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales, a la magistrada **Cecilia Mónica Vélez Calderón**, jueza titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, sólo por el periodo de **14 días**, esto es, ***del 10 al 23 de noviembre al de 2022***.

Artículo Segundo.- PRECISAR a la solicitante que al haber cumplido el tiempo máximo permitido para el uso de licencias sin goce de haber conforme al

[2] Conforme a las Resoluciones Administrativas N° 580-2022-P-CSJCA-PJ (por **31 días**: del 03 de mayo al 02 de junio de 2022); N° 1369-2022-P-CSJCA-PJ (por **30 días**: del 26 de setiembre al 25 de octubre de 2022) y N° 1530-2022-P-CSJCA-PJ (por **15 días**: del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2022).

26961876 10/11/2022 08:00

Reglamento de Licencias para Magistrados, no podrá solicitar nueva licencia hasta que trascurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.

Artículo Tercero.- MANTENER la designación de la abogada y servidora judicial **MARIVEL TORREL CACHO**, como jueza supernumeraria del **Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, hasta la reincorporación** de la jueza titular Cecilia Mónica Vélez Calderón.

Artículo Cuarto.- PONER la presente en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Familia, Coordinación de Recursos Humanos y demás partes interesadas, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/cr

26961876 10/11/2022 08:00